

## SIGNATURES

1.- Tomás Soler Navarro (SIG) (Secretari), 01/04/2025 14:39  
2.- Maurici Jimenez Ruiz (TCAT) (Alcalde), 01/04/2025 14:44



Ajuntament de  
Castell-Platja d'Aro

Àrea: SECRETARIA  
Expedient núm. GENE2025002491

Tomàs Soler Navarro, secretari de l'ajuntament de Castell d'Aro, Platja d'Aro i S'Agaró (Baix Empordà),

**CERTIFICO:**

Que segons les dades de què disposa la secretaria al meu càrrec, el Ple de l'ajuntament, en **SESSIÓ ORDINÀRIA** de 31 de març de 2025, per **MAJORIA ABSOLUTA**, en relació amb les actuacions de referència i sense perjudici del contingut de l'art. 206 del R.O.F., va prendre el següent acord:

**Títol del dictamen:**

**Moció del Grup municipal LVAEC en relació al projecte de Parc Eòlic Marí per l'Àrea Zaper Leba-1**

**Text del dictamen:**

**MOCION EN RELACION AL PROYECTO DE PARQUE EOLICO MARINO PARA EL AREA ZAPER LEBA-1 QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL LAVEC**

Una vez conocidos los nuevos proyectos de energia Eolica flotante que pretenden presentarse a la convocatoria del MITECO para ejecutar el parque eólico marino previsto adentrándose más de 20 km a la altura del Golfo de Rosas.

Dado el debate que este parque eólico ha suscitado en el territorio, con plataformas de oposición y preocupación ciudadana en general.

Atendiendo que las instituciones europeas han determinado una estrategia energética que aporte seguridad e independencia respecto de los recursos de otros países y que esta estrategia pasa por aprovechar la energía solar y eólica y también la eólica marina.

Compartimos que el calentamiento del Mediterráneo es hoy por hoy la principal amenaza para la Biodiversidad y que urge la sustitución de los combustibles fósiles por energías renovables con el fin de evitar males mayores.

Entendemos que el Empordà tiene unos recursos eólicos privilegiados que no son ajenos a esta realidad y que es necesario la colaboración institucional para escoger y aplicar las mejores y más adecuadas alternativas.

Por lo tanto, consideramos que las Entidades Municipales no pueden quedar al margen de las decisiones que afectan a nuestro territorio.

Así mismo creemos que de la misma forma que se han de planificar en el ámbito marino el mejor emplazamiento para los parques eólicos, no es de recibo que no se realice una planificación de por donde ha de pasar la línea de evacuación en el ámbito terrestre.

Dado que la planificación y ordenación del territorio es una competencia exclusiva de la Generalitat y el Gobierno tiene todas las herramientas para evitar un caos en los trazados cuyas consecuencias es aumentar el descontento social y ciudadano

**Ajuntament de  
Castell-Platja d'Aro**

Entendemos que es función de esta corporación velar por el interés general del Municipio y plantear las dudas razonables que los proyectos eólicos puedan suscitar.

El Grupo de LAVEC, (LA VALL D'ARO EN COMUN), propone al pleno del Ajuntament de Castell d'Aro, Platja d'Aro i S'Agaró los siguientes acuerdos.

1. Reclamar al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, (MITECO), y la Generalitat de Catalunya que aporte la información veraz y concreta sobre los datos y estudios disponibles a fin y efecto de evitar que este vacío se llene de informaciones falsas o poco contrastadas.
2. Que se concrete la fase de dialogo social con el territorio prevista en el Real decreto 962/2024 de 24 de septiembre lo más rápido posible con tal de que los Ayuntamientos tengan un canal de referencia formal.
3. Pedir al Departamento de Territorio, Vivienda y Transición Ecológica de la Generalitat de Catalunya que, haciendo uso de sus competencias en materia de ordenación de territorio, aborde lo más rápido posible la planificación de la línea de evacuación del parque eólico marino en el ámbito terrestre buscando el trazado con menor impacto sobre las personas y el entorno natural.
4. Hacer llegar este acuerdo al Departamento de Territorio, Vivienda y Transición Ecológica de la Generalitat de Catalunya, al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico ,a la Diputación de Girona y a los Consejos Comarcales del Baix Emporda, Alt Emporda y el Girones.
5. Hacer difusión a través de los medios locales de la propuesta de acuerdos.

I perquè així consti, lliuro aquest certificat, per ordre i amb el vistiplau de l'alcalde.

Signat i datat electrònicament

Vist-i-plau  
L'Alcalde

Certifico  
El secretari